





## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° . 568 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 SET. 2018

## EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 62-2018-GRJ/ORAF/ORH de fecha 18 de setiembre del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referentes las cartas de requerimiento interpuesto por Gladys Elvira Rafael Cardich, Yolanda Juana Guadalupe Beraun y Diana Luz Montero Castro, que solicitan pago de intereses devengados por los descuentos indebidos en la planilla de haberes en aplicación al Decreto de Urgencia N° 037-94.

## CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 establece que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la misma norma no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales.

Que, el segundo párrafo de la norma citada, dispuso la creación de una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar, y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de la grancia N° 037-94 desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes densionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF de fecha 14 de mayo del 2016, dispuso se conforme la Comisión Especial a que se refiere la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, y precisa en sus lineamientos: Punto I. Atribuciones y Competencias de la Comisión Especial.- La Comisión desarrollará sus funciones considerando que solo pueden ser beneficiarios de la devolución aquellas personas a las que se les hubiera afectado, con cargas sociales, el monto de la bonificación establecida en el D. U. N° 037-94, con excepción de aquellos pensionistas que vienen percibiendo dicho concepto en el monto de sus pensiones









Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, en cuanto al Informe Técnico N° 49-2018-GRJ/ORAF/ORH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2016-GRJ/GR de fecha 21 de julio del 2016 determina el monto de S/ 3'026,394.71 de la deuda correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional Junín, por los descuentos en aplicación al inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 de los beneficiarios en actividad o que mantuvieron una relación laboral con la entidad, y mediante este acto resolutivo, cobraron oportunamente por este concepto con Cheque de Gerencia de fecha 31 de enero 2017 los siguientes servidores solicitantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO COBRADO
1	Gladys Alvira Rafael Cardich	5,127.00
2	Yolanda Juana Guadalupe Beraun	5,127.00
3	Diana Luz Montero Castro	4,794.16

Por lo tanto, deviene en improcedente proyectar el cálculo de intereses legales toda, vez que el Decreto Supremo N° 115-2016-EF no precisa este tipo de pago.

Estando a lo informado y contando con la visacion de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de intereses devengados por los descuentos indebidos en la planilla de haberes en aplicación al Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores: Gladys Elvira Rafael Cardich, Yolanda Juana Guadalupe Beraun y Diana Luz Montero Castro, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Ahoa A Antonieta Vidalon Robles

Lic. Adyx. Victor Angeles Cardenas SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN